



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Secretaría General

Lima, 19 de enero de 2018

Oficio N.º 00181-2018-SG/JNE

**GILMER TRUJILLO ZEGARRA**

Presidente

Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos Locales y

Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Plaza Bolívar s/n

Cercado de Lima.-



41379

**Asunto :** Opinión institucional sobre Proyecto de Ley N.º 268/2016-CR

**Referencia :** Oficios N.º 00253-2016-2017/CCR/CR, N.º 00712-2016-2017/CCR/CR y N.º 01314-2016-2017/CDRGLMGE-CR (ADX-2016-088450, ADX-2016-100527 y ADX-2017-012296)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha tomado el siguiente acuerdo:

"Sesión privada de fecha 5 de setiembre de 2017. —7.9. Fortalecer y mejorar los mecanismos de participación política de los pueblos indígenas en los procesos de elección regional: Proyecto de Ley N.º 268/2016-CR. —Vistos los Oficios N.º 00253-2016-2017/CCR/CR, N.º 00712-2016-2017/CCR/CR y N.º 01314-2016-2017/CDRGLMGE-CR, a través de los cuales los presidentes de las Comisiones de Constitución y Reglamento, y de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicitan opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N.º 268/2016-CR (ADX-2016-088450, ADX-2016-100527 y ADX-2017-012296), que propone modificar el artículo 8, numeral 8.3, de la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales, con el objeto de fortalecer y mejorar los mecanismos de participación política de los pueblos indígenas en los procesos de elección regional, para cuyo fin se prevé que en aquellos supuestos en los cuales se haya adicionado una consejería regional en atención al mecanismo de cuota indígena o nativa, dicho cargo solo sea elegido entre los candidatos que representan dicha cuota. Iniciativa legislativa propuesta por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad; los Informes N.º 284-2016-DGNAJ/JNE y N.º 023-2017-GAP/JNE; así como la propuesta contenida en el Proyecto de Código Electoral que se presentó al Congreso de la República con fecha 26 de abril del año en curso (Proyecto de Ley N.º 1313/2016-JNE), los magistrados, miembros del Pleno, acordaron, por unanimidad. —7.9.1. Ratificar la propuesta contenida en el Proyecto de Ley N.º 1313/2016-JNE, Proyecto de Código Electoral. —7.9.2. Disponer que la Secretaría General comunique lo acordado a las Comisiones de Constitución y Reglamento, y de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República. —TICONA POSTIGO. —CHANAMÉ ORBE. —CHÁVARRY CORREA. —RODRÍGUEZ VÉLEZ. —Marallano Muro, Secretaria General".

Que transcribo a usted para su conocimiento.

Atentamente,



*[Signature]*  
FLOR DE MARÍA GONCHA MOSCOSO  
SECRETARÍA GENERAL  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

